

REGLAMENTO PARA USO/RESERVA DE EVENTOS EN EL SALON DE USOS MULTIPLES.

“PARA UNA BUENA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES”

CONDICIONES GENERALES:

Art. 1 Libre de Deuda

Todo vecino que pretenda reservar el SUM deberá contar con las expensas al día a la fecha de reserva, incluido mes en curso.

Art.2 Daños a instalaciones

El propietario será responsable por roturas o daños del mobiliario, decorados y cosas existentes en el SUM, siempre y cuando las mismas no sean por el uso o desgaste común. Además, velará por la higiene y conductas contrarias a la normativa del barrio con relación a sus invitados.

***En caso de que el evento deba suspenderse por causas de fuerza mayor (falta de luz y/o agua) se devolverá el 100% del importe abonado en concepto de reserva y alquiler.**

Art. 3 Horarios reserva

Los propietarios podrán reservar el uso del SUM, para eventos cualquier día de la semana y fines de semana, en dos turnos, el primero abarca de 11:00 hs a 18:00 hs y el segundo de 20:00 hs a 1:00 hs.

Art. 4 Cantidad de reservas por propietario.

Cada Lote, podrá realizar un evento dos (02) veces al año. En caso de no haber reserva 72 horas antes del salón, y un vecino con el cupo completo desea utilizarlo, se podrá realizar la reserva mediante el personal administrativo del barrio, bajo solicitud por mensaje desde la aplicación dirigido a atención a propietarios.

Art. 5 Plazo de reserva

Las reservas podrán realizar con 2 meses de antelación debiendo abonar para su reserva el 100% del depósito.

Todo lote que tengan activa una reserva deberá abonar el costo del canon con 30 días de antelación, aquellos propietarios que decidan anularla dentro de dicho plazo perderán la reserva abonada.

Art. 6 Prácticas desleales

Queda terminantemente prohibido la reserva del SUM por parte de un propietario, en representación, a favor o encubriendo a otro, que no cumpla con las condiciones establecidas en el art.1 y el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio; bajo pena de sanción media, conforme el Régimen de Sanciones del Barrio y pérdida, por un año, contados desde la fecha de sanción, del derecho a reservar del SUM.

Art. 7 Sanciones

Se mantiene la vigencia de los puntos 5.2 y 5.4 del Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio. La administración, se reserva la potestad de informar cualquier situación o anomalía, al propietario responsable, pudiendo ser apercibido y/o sancionado, conforme el régimen de sanciones del Barrio.

EVENTOS PRIVADOS.

Art. 8 Canon y cantidad de personas para este sector

El canon de uso de los salones de usos múltiples, se establece en:

Hasta 15 personas \$ 25.000.-
De 16 a 30 personas \$ 50.000.-
De 31 a 50 personas \$ 75.000.-

Depósito de garantía \$30.000.-

Quedando exceptuados los niños menores de cinco años.

En conjunto al pago del canon correspondiente el vecino deberá presentar la lista de invitados autorizados a ingresar con nombre, apellido y DNI. Mediante nuestra APP.

COSTOS DE DEPÓSITO Y AUMENTOS POR PERIODO:

- Depósito Garantía \$ **30.000.-**
- Los importes del alquiler y depósito serán actualizados según IPC bimestralmente.

Art. 9 Devolución del depósito de garantía

Las sumas del depósito serán devueltas posterior al relevamiento, orden que realizara la administración y/o personal de seguridad luego de finalizar el evento (O día posterior dependiendo el horario de finalización) de registrar roturas, o falta de limpieza desmedida se procederá a debitarlo del depósito.

Este fondo se maneja exclusivamente en efectivo.

ACLARACION TURNO NOCHE:

Viernes, sábados y días previos a feriados, el horario nocturno puede extenderse hasta las 3 am.
Se podrá decorar el salón hora previa al evento.

Art. 10 Deposito en garantía

El monto del Depósito para este tipo de eventos, se establece en \$ 30.000- que cubrirán limpieza y roturas, en caso que el costo de la reparación sea superior al monto de depósito ser debitado el excedente desde expensas.

Art. 11 Mantenimiento del orden

El personal de seguridad cuenta con la potestad de mantener el orden en la totalidad del SUM, teniendo la legitimación activa de denunciar cualquier anomalía ante la administración.

Art. 12 Decorado del SUM

Está permitida la decoración y adecuación del SUM, para los distintos tipos de eventos, que allí se realicen, como ser Cumpleaños, Bautismos, ETC.

Debiendo abstenerse de colgar decorado de los portalámparas, estropear las paredes con pegamentos o cintas y/o usar las mesas sin mantel y/o realizar cualquier tipo de decoración que al ser removida, provoque un menoscabo a las instalaciones y/o mobiliarios.

Para colocar inflables, barras, gazebos, livings en el jardín. (Consultar previamente con administración para ver viabilidad y su autorización.

Art. 13 Contratación de animaciones y show

Está permitido la contratación de servicios de animación, shows musicales, peloteros, y afines, siempre y cuando los mismos, no alteren la armonía del barrio, ni sean contrarios a la moral y buenas costumbres de un lugar pensado para la Familia. Quedando expresamente prohibido la contratación de servicios tales como Strippers, pole dance o similares.

Los elementos inflables para chicos, se ubicaran en la zona de parque destinada para tal fin, cercano a los juegos ya existentes.

Queda terminantemente prohibida la colocación de parlantes y equipos de sonido fuera del espacio cerrado del SUM.

Art. 14 Catering

Se podrá traer alimentos, bebidas, contratar un Catering externo.

Se prohíbe colocar, parrillas, cocinas, garrafas o cualquier otro artefacto afectado a algún catering.

Art. 15 Uso sanitarios

El uso del toilette debe ser exclusivo en el módulo de reserva, está prohibido el uso del otro modulo.

Art. 16 Equipamiento SUM

Inventario de Sum. Empresa: Fideicomiso Las Victorias

Fecha: 15/03/2025 Sector:

Sum:

SUMAR INVENTARIOS

IMPORTANTE: Ver listado de stock, ya que si bien el cupo de personas que pueden asistir es de max 50 No hay equipamiento para ese total, sillas, vajilla y/o mesas adicionales quedan a cargo del propietario (Quien debe informar lo que ingresa con listado al personal administrativo al ingresar y retirar).

Art. 17 Plaza de juegos

La plaza de juegos podrá ser utilizada durante eventos de reserva del salon, la cual no será de uso exclusivo del titular a cargo de la reserva.

Art. 18 Mascotas Está prohibido llevar mascotas al área de los salones, plaza y alrededores.

Art. 19 Firma y recepción del reglamento

Al momento de abonar el canon de uso del salón el propietario deberá firmar este reglamento dando conformidad con las normas establecidas.

IMPORTANTE:

Por medio de la presente dejo constancia que he leído el reglamento y lo acepto en todo sus términos.

Nombre del propietario:

DNI:

Número de Lote:

Fecha de reserva: